



Medellín, 01/11/2024

Señores  
OCTAVIO DE JESUS VALENCIA DAZA  
CR 67 25 B 79; BARRIO PARIS  
BELLO ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2024010394496 del 30/08/2024. Placa LDB142

La Directora Operativa de la Subsecretaría de Tesorería del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales; en atención al escrito allegado a este Despacho, por medio del cual se solicita:

En el día de hoy y con todo el respeto que usted y su despacho se merecen yo OCTAVIO DE JESÚS VALENCIA DAZA con cédula de ciudadanía número 70.129.248 de Medellín, hoy les solicito una exoneración sobre los impuestos desde los años 2004 hasta el año 2024 esto con el fin de poder cancelar los últimos cinco años, ya que este vehículo fue vendido y en el día de hoy no se sabe dónde se encuentra y de quién lo pueda tener y también ese tiene otro dueño de nombre WILLIAM AGUDELO FLORES con la cédula 71585776 de Medellín, de paso autorizo al señor José vasco Pérez con la cédula número 70055347 de Medellín para que en nuestro nombre reclame y reciba la exoneración.

Agradecemos de antemano la atención prestada la presente petición sobre la exoneración del vehículo de placas LDB142 Marca Pontiac camioneta.

En respuesta a esta solicitud, procedemos a informarle lo siguiente:

Una vez revisado el proceso de cobro coactivo, es preciso advertir que no es posible acceder a la solicitud de exoneración de la obligación; las exenciones o alivios fiscales son materia de estudio y decisión de las Asambleas Departamentales, en el momento no hay una Ordenanza vigente que permita la exoneración del pago de impuestos vehiculares. La Subsecretaría de Tesorería del Departamento carece de las atribuciones Constitucionales y legales para exonerar o condonar el pago de obligaciones de carácter fiscal tributario.

Finalmente, les instamos a realizar el pago de obligaciones lo más pronto posible; para conocer los montos y obtener la liquidación correspondiente, puede acudir a cualquier autoridad de tránsito del departamento de Antioquia, visitar el Centro Administrativo Departamental La Alpujarra - Central de Liquidación de Impuestos en el sótano externo, o acceder a la página web <https://vehiculosantioquia.com.co/impuestosWeb/>. Si tiene alguna dificultad o pregunta sobre la generación de la liquidación, puede comunicarse al número de teléfono (604) 444 46 66. Si desea solicitar Facilidades para el Pago, debe presentarse en el primer piso de la Gobernación de Antioquia, en las taquillas 3 y 5 de la Secretaría de





Hacienda. En caso de que no pueda acudir personalmente, puede autorizar por escrito a otra persona para que realice la gestión en su nombre. Para ello, adjunte una solicitud escrita, copia de su cédula, autorización y declaración firmada de las vigencias adeudadas, el día de la suscripción de la facilidad de pago, deberá realizar un abono inicial del 30% del valor total de las obligaciones. Tenga en cuenta que el propietario o poseedor del vehículo es quien otorga la autorización, y la persona autorizada será solidariamente responsable de la Facilidad de Pago realizada.

Cualquier solicitud adicional podrá ser enviada al correo electrónico: [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co).

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA ESCOBAR MEJIA  
Directora Operativa

	Nombre	Fecha
Proyectó	Piedad Pérez Valencia \ Abogada Contratista	31/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

